

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
INSTRUMENTO N°78 LP N°02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM
denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL
ODONTOLÓGICO, PARA EL COSAM, AÑO 2021"**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA**

A FAVOR DE

SOCIEDAD CAD MEYER, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Yo, [REDACTED]

Con DUI N° [REDACTED],
me doy de recibido de la presente copia
certificada del instrumento N°78 LP N°02/2021/
MAT/INST/ODONT/COSAM. En San Salvador a las
9 horas 21 minutos, del día 5 de
abril de 2021; y para constancia firmo y
sello, de retirado el presente instrumento.

[REDACTED]

Firma

SELLO



Yo, [REDACTED]

, con cargo de TEC GACI en
Gerencia de Adquisiciones, doy de recibido del
presente instrumento N°78 LP N°02/2021/
MAT/INST/ODONT/COSAM. En San Salvador a las
15 horas 28 minutos, del día 05 de
ABR de 2021; y para constancia firmo y
sello, de recibido el presente instrumento.

[REDACTED]

Firma

SELLO



Nosotros, [REDACTED] mayor de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**", y [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de la [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] con número de Identificación Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que por medio de este

Instrumento convenimos en celebrar el siguiente **CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COSAM AÑO 2021"**, adjudicación que consta en Acta Número **CATORCE**, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, y en la calidades antes expresadas por medio del presente documento convenimos en celebrar el presente instrumento bajo los siguientes términos los cuales serán interpretados así:

- a) Contrato: es el convenio celebrado entre **CEFAFA** y la Sociedad **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo adjudicado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad Contratada **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el bien que entregará la contratada de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública N°02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada "**SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA EL COSAM, AÑO 2021**"; d) Contratante: Es la Institución que está solicitando el suministro del bien; e) Contratada: Es la Sociedad **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**; f) GACI: es la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará **LACAP**. El presente contrato queda sujeto a todo lo establecido en la **LACAP**, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: l) **OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO**

DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021” que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, la cual es financiada con CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54113

II. PRODUCTOS A SUMINISTRAR. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el Suministro de Materiales e Instrumental Odontológico, tal y como se estipula en los cuadros siguientes:

N°	Ítem	Código	Unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
1	2	206-0900	CAJA X 400 A 500 UNIDADES	CUNA DENTAL DE MADERA, FORMA TRIANGULADA, DIFERENTE GROSOR BOLSA X 500 UNIDADES, SM (SUECIA)	47	\$ 67.80	\$3,186.60	30 DIAS CALENDARIO
2	11	207-0020	CAJA X 100 UNIDADES	AGUJA DENTAL LARGA N° 27 CAJA X 100, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	143	\$ 6.95	\$ 993.85	30 DÍAS CALENDARIO
3	16	207-0130	ESTUCHE RANGO POLVO 25-50GR; LÍQUIDO 15- 25ML.	CEMENTO POLICARBOXILATO (POLVO Y LÍQUIDO) MARCA MASTER-DENT (EEUU), PRESENTACIÓN ESTUCHE RANGO POLVO 25G, LÍQUIDO 15 ML.	80	\$13.95	\$1,116.00	30 DIAS CALENDARIO
4	18	207-0133	ESTUCHE RANGO POLVO 15-30GR; LÍQUIDO 8-15ML	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURADO PARA CEMENTADO DE CORONA Y PUENTES (POLVO Y LÍQUIDO) MARCA 3M/KETAC CEM (ALEMANIA), PRESENTACIÓN ESTUCHE DE POLVO 30 GR, LÍQUIDO 15 ML, VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	26	\$59.00	\$1,534.00	30 DIAS CALENDARIO
5	20	207-0135	TARRO RANGO DE 30 -40GRS	CEMENTO TEMPORARIO PARA CAVIDADES (TARRO) MARCA MASTERDENT (EEUU), TARRO RANGO DE 38 GRS, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	52	\$32.00	\$1,664.00	30DIAS CALENDARIO
6	21	207-0280	BOLSA X 100 UNIDADES	EYECTOR DESCARTABLE PARA SALIVA (BOLSA X 100 UNIDADES) MARCA DOCHEM (CHINA)	278	\$3.60	\$1,000.80	30 DIAS CALENDARIO
7	29	207-0411	UNIDAD PASTA RANGO DE 60GR A 150GR	PASTA ZINQUENOLICA UNIDAD 2 TUBOS 1 TUBO AZUL DE 65GR Y TUBO BLANCO DE 140GR, MARCA: CAVEX, ORIGEN HOLANDA, VENCIMIENTO 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	2	\$20.75	\$41.5	30 DIAS CALENDARIO
8	31	207-0435	CAJA X 12 UNIDADES	PAPEL ARTICULAR, CAJA X 12 UNIDADES MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	119	\$ 6.00	\$ 714.00	30DÍAS CALENDARIO
9	36	207-0555	PAQUETE X 1,000 UNIDADES	RODETE DE ALGODÓN PG X PAQUETE X 1,000 UNIDADES, MARCA DOCHEM, ORIGEN: (CHINA)	44	\$10.95	\$ 481.80	30 DÍAS CALENDARIO
10	43	211-0 290	BOLSADE450 A 500 GRAMOS	MATERIAL DE IMPRESIÓN ALGINATO SILICONEADO MARCA CAVEX/ CAVEX CREAM ORIGEN: (HOLANDA), BOLSA DE 500 GR, VENCIMIENTO 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	20	\$ 9.50	\$ 190.00	30DÍAS CALENDARIO
11	59	214-0020	ESTUCHE	CEMENTO PARA SELLAR CANAL RADICULAR A BASE DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, ESTUCHE CON JERINGA DE	7	\$34.00	\$ 238.00	30DÍAS CALENDARIO

Nº	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudcada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
				BASE Y CATALIZADOR, ESTUCHE JERINGA DUAL DE 16 GR, MARCA DIADENT/ DIA PROSEAL, ORIGEN: KOREA, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.				
12	61	214-0055	CAJA X36 UNIDADES	DIQUE DE GOMA (6"x6" CAJA X 36 UNIDADES) O (15CM X 15CM) MARCA: BLOSSOM (MALASIA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	79	\$11.00	\$ 869.00	30 DÍAS CALENDARIO
13	62	214-0115	FRASCO RANGO DE 7GRA45 GR	HIDROXIDO DE CALCIO PURO FRASCO DE 1 LB, MARCA: MÄRTERDENT ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	1	\$72.00	\$ 72.00	30DÍAS CALENDARIO
14	63	214-0229	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA No. 45/80, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	15	\$ 5.25	\$ 78.75	30 DÍAS CALENDARIO
15	64	214-0230	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA Nº 15/40 DE 25MM MARCA DIADENT ORIGEN: KOREA VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	23	\$ 5.25	\$ 120.75	30 DÍAS CALENDARIO
16	65	214-0231	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA MEDIUM FINE (MF), MARCA: DIADENT, ORIGEN: KOREA, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	18	\$ 5.25	\$ 94.50	30 DÍAS CALENDARIO
17	66	214-0265	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA FINE FINE (FF) DE 25MM, MARCA DIADENT (KOREA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	12	\$ 5.25	\$ 63.00	30 DÍAS CALENDARIO
18	67	214-0266	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA FINA DE 25MM, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	10	\$ 5.25	\$ 52.50	30 DÍAS CALENDARIO
19	68	214-0284	ESTUCHE	PUNTA DE PAPEL Nº 15/40 MM, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	15	\$ 5.25	\$ 78.75	30 DÍAS CALENDARIO
20	69	214-0285	ESTUCHE	PUNTA DE PAPEL GRUESA Nº 45-80 MM, MARCA: DIADENT ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	12	\$ 5.25	\$ 63.00	30 DÍAS CALENDARIO
21	70	214-0325	FRASCO DE 1 Oz o más	FORMOCRESOL, FRASCO 10Z, MARCA: MASTERDENT, ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	2	\$18.24	\$ 36.48	30 DÍAS HÁBILES
22	71	214-0330	FRASCO DE 50 ML O MÁS	QUELANTE DENTAL AL 17% (EDTA) FRASCO 60 ML, MARCA: MASTERDENT, ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	6	\$12.50	\$ 75.00	30 DÍAS CALENDARIO
23	90	206-0130	UNIDAD	LENSES PROTECTORES DENTALES, S/M (CHINA)	198	\$ 2.15	\$ 425.70	30 DÍAS CALENDARIO
24	91	206-0866	UNIDAD	CURETA PERIODONTAL No. 5-6 (GRACEY MARCA AMERICAN EAGLE, ORIGEN: (EEUU))	12	\$33.00	\$ 396.00	30 DÍAS CALENDARIO
25	96	206-1320	UNIDAD	ÁTACADOR DE AMALGAMA, MARCA DDPRO ORIGEN: (PAKISTÁN)	43	\$ 1.95	\$ 83.85	30 DÍAS CALENDARIO
26	97	206-1400	UNIDAD	ESCALADOR DENTAL SUR DE CALIFORNIA, MARCA: AMERICAN EAGLE / MONTANA,	24	\$24.30	\$ 583.20	30 DÍAS CALENDARIO

Nº	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
				ORIGEN: (EEUU)				
27	101	206-2380	ESTUCHE	KIT DE GRAPAS DENTALES, MARCA : DADDY D PRO ORIGEN: (PAKISTAN), KIT X 7	81	\$31.50	\$2,551.50	30 DIAS CALENDARIO
28	104	206-3323	UNIDAD	PUNTA PARA CAVITRON 25 KTFI-10 TALLO LARGO, MARCA BONART ORIGEN: (EEUU)	33	\$75.00	\$2,475.00	30 DIAS CALENDARIO
29	105	206-3104	UNIDAD	PINZA PORTA AGUJA RECTA MAYO, MARCA: DADDY D PRO, ORIGEN: PAKISTAN	20	\$ 4.50	\$ 90.00	30 DIAS CALENDARIO
30	106	206-3105	UNIDAD	PINZA PORTA GRAPA DENTAL, MARCA: DADDY D PRO, ORIGEN: (PAKISTAN)	54	\$ 9.75	\$ 526.50	30 DIAS CALENDARIO
31	108	206-3452	UNIDAD	SONDA PERIODONTAL CATTONI O WILLIAMS DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: AMERICAN EAGLE / MONTANA, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	24	\$18.00	\$ 432.00	30 DIAS CALENDARIO
32	109	206-3470	UNIDAD	TALLADOR CLEOIDE DISCOIDE, MARCA DDPRO (PAKISTAN)	55	\$ 1.95	\$ 107.25	30 DIAS CALENDARIO
33	110	206-3480	UNIDAD	TALLADOR MEDIANO (HOLLENBACK) DE ACERO INOXIDABLE, MARCA : DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA.	24	\$ 1.95	\$ 46.80	30 DIAS CALENDARIO
34	111	206-3541	UNIDAD	TIJERA METALICA PARA RETIRAR PUNTOS TIPO IRIS, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	36	\$ 2.50	\$ 90.00	30 DIAS CALENDARIO
35	112	207-0155	UNIDAD	CONTRA ANGULO DE PASADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCA MTI DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA	35	\$45.00	\$1,575.00	30 DIAS CALENDARIO
36	114	207-0170	UNIDAD	COPA DAPPEN DE VIDRIO DIFERENTE COLOR, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO NO APLICA.	32	\$ 0.90	\$ 28.80	30 DIAS CALENDARIO
37	115	207-0176	CAJA	COPA DE HULE DE PASADOR, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO MO APLICA	4,180	\$ 0.17	\$ 710.60	30 DIAS CALENDARIO.
38	116	207-0270	UNIDAD	ESPEJO PLANO No. 5 CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	465	\$ 2.73	\$1,269.45	30 DIAS CALENDARIO
39	117	207-0295	UNIDAD	FRESA DE ALTA VELOCIDAD Nº 2 DE CARBURO DE TUNGSTENO, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO: NO APLICA	1,740	\$ 1.85	\$3,219.00	30 DIAS HÁBILES
40	123	207-0340	UNIDAD	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 245, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	110	\$ 1.85	\$ 203.50	30 DIAS HÁBILES
41	124	207-0350	UNIDAD	FRESA ALTA VELOCIDAD, REDONDA PARA PULIR AMALGAMA, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA	745	\$ 1.85	\$1,378.25	30 DIAS HÁBILES
42	125	207-0366	UNIDAD	APLICADOR DE DYCAL DE DOBLE EXTREMO MARCA DADDY D PRO, (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	29	\$ 1.95	\$ 56.55	30 DIAS CALENDARIO
43	126	207-0392	UNIDAD	PORTA MATRIZ DENTAL P/ADULTO, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	58	\$ 5.50	\$ 319.00	30 DIAS CALENDARIO
44	127	207-0405	UNIDAD	LOSETA DE VIDRIO S/M, SV	29	\$ 2.99	\$ 86.71	30 DIAS CALENDARIO
45	128	207-0455	UNIDAD	PIEDRA DE ARKANZA PARA PULIR RESINA EN FORMA DE LLAMA, MARCA DEDECO (EEUU) VENCIMIENTO NO APLICA	173	\$ 1.30	\$ 224.90	30 DIAS CALENDARIO
46	129	207-0470	UNIDAD	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PUSH BOTÓN DE 4 ENTRADAS, MARCA STAR DENTAL O CONCENTRIX LA MARCA PRESENTA DIFERENTES MARCAS TANTO EN LA ECONOMICA F. 86	22	\$470.00	\$10,340.00	30 DIAS CALENDARIO

N°	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
				COMO LA TECNICA F. 166 ORIGEN: E.E.U.U				
47	130	207-0475	UNIDAD	PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD CON 2 ENTRADAS, MARCA MT DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA	15	\$150.00	\$2.250.00	30 DÍAS CALENDARIOS
48	131	207-0478	UNIDAD	PORTA AMALGAMA DOBLE EXTREMO MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN)	49	\$ 8.50	\$ 416.50	30 DÍAS CALENDARIO
49	132	207-0580	KIT X3 PANTALLAS	VISOR CON PANTALLA KIT X 3 PANTALLAS, MARCA, OP-D-OP (EEUU)	242	\$45.00	\$10.890.00	30 DÍAS CALENDARIO
50	133	207-0585	UNIDAD	QUITACORONA DENTAL TIPO MILLER CON SUS RESPECTIVAS PUNTAS, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	3	\$13.50	\$ 40.50	30 DÍAS CALENDARIO
51	134	207-0711	UNIDAD	BROCHAS DE PASADOR, MARCA DONCHEM (CHINA) VENCIMIENTO No APLICA	2,140	\$ 0.40	\$ 856.00	30 DÍAS CALENDARIO
52	136	211-0233	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO REDONDO, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	100	\$ 1.65	\$ 165.00	30 DÍAS HÁBILES
53	137	211-0236	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE INTERPROXIMAL, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	110	\$ 1.65	\$ 181.50	30 DÍAS HÁBILES
54	138	211-0241	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO PLANO, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	100	\$ 1.65	\$ 165.00	30 DÍAS HÁBILES
55	143	214-0066	UNIDAD	EXPLORADOR ENDODONTICO, MARCA AMERICAN EAGLE (EEUU)	22	\$25.00	\$ 550.00	30 DÍAS CALENDARIO
56	145	214-0121	ESTUCHEX6	LIMAS Nº 10 DE 25MM, MARCA DIADENT (KOREA)	33	\$ 6.22	\$ 205.26	30 DÍAS CALENDARIO Ó 90 DÍAS CALENDARIOS
57	146	214-0150	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE Nº 15-40 DE 25MM. ESTUCHE X 6 MARCA DIADENT (KOREA)	133	\$ 7.20	\$ 957.60	30 DÍAS CALENDARIO
58	147	214-0153	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE Nº 15-40 DE 31MM. ESTUCHE X 6, MARCA DIADENT (KOREA)	3	\$ 7.20	\$ 21.60	30DÍAS CALENDARIO
59	148	214-0156	CAJA X6 UNIDADES	SISTEMA DE LIMAS ROTATORIO, MARCA DIADENT CAJA X 4 (KOREA).	70	\$35.00	\$2,450.00	30 DÍAS CALENDARIO
60	149	214-0197	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA Nº 8 DE 25 MM. ESTUCHE X 6, MARCA DIADENT (KOREA)	40	\$ 6.22	\$ 248.80	30 DÍAS CALENDARIO
61	150	214-0198	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA Nº 45-80 DE 25MM. ESTUCHE X 6 MARCA DIADENT (KOREA)	14	\$ 7.20	\$ 100.80	30 DÍAS CALENDARIO
62	152	216-0021	UNIDAD	JERINGA METÁLICA TIPO CARPULE, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN)	39	\$10.00	\$ 390.00	30 DÍAS CALENDARIO
63	153	216-0091	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA PROFILAXIS JACKET ANTERIOR, MARCA AMERICAN EAGLE (EEUU)	4	\$33.00	\$ 132.00	30 DÍAS CALENDARIO
64	155	216-0096	UNIDAD	PUNTA A, ð COMPATIBLE PARA EQUIPO PIEZO ELECTRONICO, DENTAMERICA SCALEX 880 PLUS, MARCA DENTAMERICA (TAIWAN).	36	\$37.75	\$1,359.00	30 DÍAS CALENDARIO
65	159	606-3962	UNIDAD	ELEVADOR RECTO PLANO, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN).	30	\$ 5.50	\$ 165.00	30 DÍAS CALENDARIO
Total							\$61,528.40	

La Contratada garantiza que entregará el suministro de Materiales e Instrumental Médico Odontológico que se encuentra descrito en las tablas antes relacionadas, los que serán de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a los adjudicados. Asimismo garantiza que dichos insumos mantendrán las características de calidad

durante el período de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento del producto indicado por el fabricante. **III. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL ODONTOLÓGICO.** Y por medio de la cual la contratada se compromete: **a)** Si en caso le fue adjudicado producto de cerámica dental (porcelana) se compromete a que sea CERAMCO III, CERATEC ó compatible con el equipo que utilizan en el Departamento de Odontología del Hospital Militar Central, debido a que el equipo con el que cuenta el departamento está adecuado específicamente para ser utilizado con esos materiales; **b)** La Contratada se compromete a que en el momento de entregar los materiales en la Dirección Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, deberán tener un vencimiento no menor de dos (2) años, y si el material tuviese un vencimiento menor al requerido, deberán entregar Declaración jurada en acta notarial **ante notario de compromiso de cambio**, durante la recepción, firmada por el propietario o por el representante legal de la misma, en donde garantice el cambio del material suministrado si a la fecha de su vencimiento se tienen existencias. La referida declaración jurada, debe contener el número de lote del bien entregado y cualquier otra característica que lo identifique. Así mismo el producto que se reciba a cambio, deberá tener un periodo de vencimiento no menor a 12 meses; **c)** A que los materiales e instrumental que por su naturaleza no tengan vencimiento, deberán especificarse claramente; **d)** Que los insumos adjudicados deberá traer colocada en el empaque primario y secundario, la viñeta que especifique que es **“PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, donado por CEFAFA, prohibida su venta“**; **e)** Los insumos deberán ser entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas con las que fueron ofertados y adjudicados, caso contrario no se recibirán; **IV. CAUSALES DE RECHAZO DEL MATERIAL O INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE SU USO CLÍNICO.** De acuerdo al numeral o de las bases de licitación número ocho la contratada se compromete: **a)** reponer, en un plazo no mayor de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, aquellos material o instrumental odontológico que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA previa notificación de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **b)** Una vez entregado el material o instrumental odontológico en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si se reportase cualquier falla de calidad, la contratada estará obligado a superar la falla encontrada entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de **30 días calendario**. Si se presenta otro rechazo en otro lote del mismo producto se procederá a caducar ítem del material o instrumental odontológico adjudicado, contratado y a hacer efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido, así como a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de licitación. **c)** Si al momento de la entrega de los materiales o instrumental

odontológico en el lugar establecido en el Contrato, y se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empaque, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada comunicará por escrito la causa del rechazo al Administrador de Contrato y este comunicará oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFafa y ésta notificará a la contratada. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada entregando un lote nuevo del material o instrumental odontológico igual al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de dicha notificación, en caso que los materiales salgan defectuosos la contratada deberá entregar un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado en un plazo no mayor de 30 días calendario. d) Una vez recibidos los materiales o instrumental odontológico en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si se presentara un rechazo por defecto que no se detectó en el momento de la recepción, el Hospital Militar Central o la Unidad usuaria del producto comunicará a dicha Dirección, con copia al administrador de contrato y este comunicara oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFafa, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los materiales odontológicos, asimismo, con el instrumental odontológico rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada, entregando un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la referida notificación. e) Para todos los casos antes mencionados, si la contratada no sustituye el material o instrumental odontológico rechazado o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el ítem respectivo del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo a lo estipulado en los artículos ciento veintiuno y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se harán efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se contratará directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de contratación. **V) PRECIO, FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO:** El CEFafa pagará a la Contratada por el suministro del Material e Instrumental Odontológico antes mencionado la cantidad total de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado a través de la Tesorería del CEFafa mediante cheque, que conforme a lo dispuesto en el numeral diez de las Bases de Licitación dicho pago se realizará en un plazo no mayor **SESENTA (60) días calendario** posterior a la emisión del QUEDAN en el Departamento de Tesorería del CEFafa, cuando la contratada haya presentado la documentación respectiva para el trámite de QUEDAN de la documentación siguiente: Una Copia de Contrato. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmadas y selladas, Factura de Consumidor Final. **Datos que debe de contener la**

Factura de Consumidor Final, la cual deberá presentarse en **original y Tres (03) copias a nombre del CEFAFA, con los siguientes datos:** Cefafa - **Fondo de Apoyo al COSAM**. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Detalle de las cantidades entregadas. Precio unitario. Precio total. Número de contrato. Nombre y firma de la persona que recibe el producto. Sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **Firmas que debe de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN y su distribución.** Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **VI. LUGAR, PLAZO y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** **a) LUGAR DE ENTREGA.** La Contratada se compromete a suministrar el material o instrumental odontológico, en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Final Universitario y Avenida Bernal, Departamento de San Salvador, dentro del complejo del Hospital Militar Central, en horario de las SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS a las DOCE HORAS, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de Contrato SETENTA Y DOS horas antes de la entrega; **b) PLAZO DE ENTREGA:** las entregas se realizaran según el detalle siguiente:

N° de Entrega	Plazo	Porcentaje
Única Entrega	El plazo de entrega empezará a contar un día después de la entrega de la copia del contrato certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA y finalizará treinta (30) días después.	100%
Nota: Los días contados para determinar los plazos de entregas son días calendario.		

Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. **c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) **DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN** de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser **DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO**, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero.

Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite, conforme lo prescrito en los artículos trescientos treinta y cuatro del Código Procesal Civil y Mercantil, y cuarenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Toda solicitud de Extensión del plazo de entrega, podrá ser autorizada por la GACI, previo a informe del administrador de contrato, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas. El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. **d) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS:** En caso de que no se requieran el material instrumental odontológico en la fecha determinada para la entrega, el Hospital Militar Central o Suministros Médicos Farmacéuticos de la Fuerza Armada, según corresponda, deberá de informar a través del Administrador de Contrato quien mediante informe escrito deberá proponer al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. **VII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, **PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **IX. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación Pública y cuando se presenten situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se notificará a la contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, de acuerdo a informe emitido por el Administrador de Contrato, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFAFA hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **X. GARANTÍAS:** Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción del Contrato debidamente legalizado, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, con **vigencia de UN AÑO** a partir de la firma del respectivo contrato. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias,

contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la GACI del CEFAFA podrá requerir a la contratada que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la GACI del CEFAFA. Fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA. Si al vencimiento de esta existiré montos pendientes de ejecutar en el contrato, la contratada se compromete a renovar la garantía en proporcionar al monto pendiente por el tiempo que los administradores del contrato lo requieran. **La Garantía se podrá hacer efectiva en forma parcial o total, en los casos siguientes:** a) Cuando la contratada no cumpla con lo establecido en los documentos contractuales; b) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por la parte del Contratista; **SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:** 1º) La Garantías serán devueltas, siempre que no se hicieren efectivas; 2º) De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada por CEFAFA y devuelta a la Contratada a más tardar veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que la contratada haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales y que su plazo haya vencido, previo la remisión del acta respectiva por el administrador del contrato, de conformidad con el literal f) del artículo ochenta y dos de la LACAP.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Comando de Sanidad Militar, designa como **Administrador titular** ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor [REDACTED] y como **Administradora Suplente** al señor [REDACTED] [REDACTED] cuyas funciones serán las enunciadas en el artículo ochenta y dos-Bis de la LACAP, artículo setenta y cuatro del Reglamento e Instructivo UNAC NÚMERO CERO DOS/DOS MIL TRECE; las que se detallan así: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la GACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la contratada, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que éste este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de esta Ley; f) Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Tesorería del CEFAFA, el acta respectiva, en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la GACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratada relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o

servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos contractuales en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e, i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización para rechazar cualquier servicio que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales y ofertados por la contratada. Y, en caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del suministro. Asimismo, si la situación lo amerita y es conveniente, podrán nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato, en sustitución de los aquí nombrados.

XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Adiciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de Adjudicación; h) Garantías; e i) Resoluciones Modificativas y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ley de Procedimientos Administrativos, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso dar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA.

XIV. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO.

Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL**. Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**: para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condena en costas. **XVIII. OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC**: Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas", el cual reza: "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIX. CONFIDENCIALIDAD**: las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los

datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **XX.**

NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto

a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **A) LA INSTITUCIÓN**

CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAPA, teléfono [redacted]

[redacted] San Salvador. **b) LA CONTRATADA:** [redacted]

[redacted] Correo Electrónico: [redacted]

[redacted] Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

[redacted signature box]

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAPA



[redacted signature box]

LUCIANA DEL CARMÉN MEYER DE AREVALO
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SOCIEDAD
CAD-MEYER, S.A. DE C.V.



[redacted signature box]

En la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Ante mí, [redacted] Notario, del domicilio de la ciudad y departamento

de [redacted] comparecen los señores: [redacted]

[redacted] mayor de edad, Empleado, del domicilio de [redacted]

[redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

Identidad número: [redacted] y con Número de

Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo

Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse

únicamente **CEFAPA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de

Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la

vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos

ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo

número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y

cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza

Armada; **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador, y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFafa; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFafa”**, y [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “CAD-MEYER, S.A. DE C.V.”, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED] con número de Identificación Tributaria número [REDACTED] personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, antes los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, el que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS del Registro de otros Contratos Mercantiles. Del folio doscientos sesenta y dos al folio doscientos sesenta y siete, con

fecha de inscripción: San Salvador, uno de marzo de dos mil diecinueve, del cual consta que la Licenciada [REDACTED] se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la Sociedad **CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de Sociedad en referencia, a quién en el transcurso del presente documento se le denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como tuyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual tendrá un período de vigencia de UN (01) AÑO contado a partir de esta fecha, el cual está conformado de **XX CLÁUSULAS**, asimismo reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los cuales literalmente se transcriben así: "*****" **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021"** que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, la cual es financiada con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM**, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54113

II. PRODUCTOS A SUMINISTRAR. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el Suministro de Materiales e Instrumental Odontológico, tal y como se estipula en los cuadros siguientes:

N°	Item	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
1	2	206-0900	CAJAX 400 A 500 UNIDADES	CUNA DENTAL DE MADERA, FORMA TRIANGULADA, DIFERENTE GROSOR BOLSA X 500 UNIDADES, SM (SUECIA)	47	\$ 67.80	\$3,186.60	30 DIAS CALENDARIO
2	11	207-0020	CAJA X 100 UNIDADES	AGUJA DENTAL LARGA N° 27 CAJA X 100, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	143	\$ 6.95	\$ 993.85	30 DIAS CALENDARIO
3	16	207-0130	ESTUCHE RANGO POLVO 25-50GR; LÍQUIDO 15- 25ML.	CEMENTO POLICARBOXILATO (POLVO Y LÍQUIDO) MARCA MASTER-DENT (EEUU), PRESENTACIÓN ESTUCHE RANGO POLVO 25G, LÍQUIDO 15 ML.	80	\$13.95	\$1,116.00	30DIAS CALENDARIO
4	18	207-0133	ESTUCHE RANGO POLVO 15 - 30GR; LÍQUIDO 8-15ML	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURADO PARA CEMENTADO DE CORONA Y PUENTES (POLVO Y LÍQUIDO) MARCA 3M/KETAC CEM (ALEMANIA), PRESENTACIÓN ESTUCHE DE POLVO 30 GR, LÍQUIDO 15 ML, VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	26	\$59.00	\$1,534.00	30 DIAS CALENDARIO
5	20	207-0135	TARRO RANGO DE 30 -40GRS	CEMENTO TEMPORARIO PARA CAVIDADES (TARRO) MARCA MASTERDENT (EEUU), TARRO RANGO DE 38 GRS, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	52	\$32.00	\$1,664.00	30 DIAS CALENDARIO
6	21	207-0280	BOLSA X 100 UNIDADES	EYECTOR DESCARTABLE PARA SALIVA (BOLSA X 100 UNIDADES) MARCA DOCHEM (CHINA)	278	\$3.60	\$1,000.80	30 DIAS CALENDARIO
7	29	207-0411	UNIDAD PASTA RANGO DE 60GRA 150GR	PASTA ZINQUENOLICA UNIDAD 2 TUBOS 1 TUBO AZUL DE 65GR Y TUBO BLANCO DE 140GR, MARCA: CAVEX,	2	\$20.75	\$41.5	30 DIAS CALENDARIO

Nº	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
				ORIGEN HOLANDA. VENCIMIENTO 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.				
8	31	207-0435	CAJA X 12 UNIDADES	PAPEL ARTICULAR, CAJA X 12 UNIDADES MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	119	\$ 6.00	\$ 714.00	30 DÍAS CALENDARIO
9	36	207-0555	PAQUETE X 1,000 UNIDADES	RODETE DE ALGODÓN PG X PAQUETE X 1,000 UNIDADES, MARCA DOCHEM, ORIGEN: (CHINA)	44	\$10.95	\$ 481.80	30 DÍAS CALENDARIO
10	43	211-0290	BOLSA DE 450 A500 GRAMOS	MATERIAL DE IMPRESIÓN ALGINATO SILICONEADO MARCA CAVEX/ CAVEX CREAM ORIGEN: (HOLANDA), BOLSA DE 500 GR, VENCIMIENTO 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	20	\$ 9.50	\$ 190.00	30 DÍAS CALENDARIO
11	59	214-0020	ESTUCHE	CEMENTO PARA SELLAR CANAL RADICULAR A BASE DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, ESTUCHE CON JERINGA DE BASE Y CATALIZADOR, ESTUCHE JERINGA DUAL DE 16 GR, MARCA DIADENT/ DIA PROSEAL, ORIGEN: KOREA, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	7	\$34.00	\$ 238.00	30 DÍAS CALENDARIO
12	61	214-0055	CAJAX36 UNIDADES	DIQUE DE GOMA (6"x6" CAJA X 36 UNIDADES) O (15CM X 15CM) MARCA: BLOSSOM (MALASIA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	79	\$11.00	\$ 869.00	30 DÍAS CALENDARIO
13	62	214-0115	FRASCO RANGO DE 7GR A45GR	HIDRÓXIDO DE CALCIO PURO FRASCO DE 1 LB, MARCA: MARTERDENT ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	1	\$72.00	\$ 72.00	30 DÍAS CALENDARIO
14	63	214-0229	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA Nº 45/80, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	15	\$ 5.25	\$ 78.75	30 DÍAS CALENDARIO
15	64	214-0230	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA Nº 15/40 DE 25MM MARCA DIADENT ORIGEN: KOREA VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	23	\$ 5.25	\$ 120.75	30 DÍAS CALENDARIO
16	65	214-0231	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA MEDIUM FINE (MF), MARCA: DIADENT, ORIGEN: KOREA, VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	18	\$ 5.25	\$ 94.50	30 DÍAS CALENDARIO
17	66	214-0265	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA ACCESORIA FINE FINE (FF) DE 25MM, MARCA DIADENT (KOREA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	12	\$ 5.25	\$ 63.00	30 DÍAS CALENDARIO
18	67	214-0266	ESTUCHE	PUNTA DE GUTAPERCHA FINA DE 25MM, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	10	\$ 5.25	\$ 52.50	30 DÍAS CALENDARIO
19	68	214-0284	ESTUCHE	PUNTA DE PAPEL Nº 15/40 MM, MARCA DIADENT, ORIGEN: (KOREA) VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	15	\$ 5.25	\$ 78.75	30 DÍAS CALENDARIO
20	69	214-0285	ESTUCHE	PUNTA DE PAPEL GRUESA Nº 45-80 MM, MARCA: DIADENT ORIGEN: (KOREA), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL	12	\$ 5.25	\$ 63.00	30 DÍAS CALENDARIO

N°	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
				PRODUCTO.				
21	70	214-0325	FRASCO DE 1 Oz o más	FORMOGRESOL, FRASCO 10Z, MARCA: MASTERDENT, ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	2	\$ 18.24	\$ 36.48	30 DÍAS HÁBILES
22	71	214-0330	FRASCO DE 50 ML O MÁS	QUELANTE DENTAL AL 17% (EDTA) FRASCO 60 ML, MARCA: MASTERDENT, ORIGEN: (EEUU), VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	6	\$ 12.50	\$ 75.00	30 DÍAS CALENDARIO
23	90	206-0130	UNIDAD	LENTE PROTECTORES DENTALES, S/M (CHINA)	198	\$ 2.15	\$ 425.70	30 DÍAS CALENDARIO
24	91	206-0866	UNIDAD	CURETA PERIODONTAL No 5-6 (GRACEY MARCA AMERICAN EAGLE, ORIGEN: (EEUU))	12	\$ 33.00	\$ 396.00	30 DÍAS CALENDARIO
25	96	206-1320	UNIDAD	ATACADOR DE AMALGAMA, MARCA DDPRO ORIGEN: (PAKISTAN)	43	\$ 1.95	\$ 83.85	30 DÍAS CALENDARIO
26	97	206-1400	UNIDAD	ESCALADOR DENTAL SUR DE CALIFORNIA, MARCA: AMERICAN EAGLE / MONTANA, ORIGEN: (EEUU)	24	\$ 24.30	\$ 583.20	30 DÍAS CALENDARIO
27	101	206-2380	ESTUCHE	KIT DE GRAPAS DENTALES, MARCA : DADDY D PRO ORIGEN: (PAKISTAN), KIT X 7	81	\$ 31.50	\$ 2,551.50	30 DÍAS CALENDARIO
28	104	206-3323	UNIDAD	PUNTA PARA CAVITRON 25 KTFI-10 TALLO LARGO, MARCA BONART ORIGEN: (EEUU)	33	\$ 75.00	\$ 2,475.00	30 DÍAS CALENDARIO
29	105	206-3104	UNIDAD	PINZA PORTA AGUJA RECTA MAYO, MARCA: DADDY D PRO, ORIGEN: PAKISTAN	20	\$ 4.50	\$ 90.00	30 DÍAS CALENDARIO
30	106	206-3105	UNIDAD	PINZA PORTA GRAPA DENTAL, MARCA: DADDY D PRO, ORIGEN: (PAKISTAN)	54	\$ 9.75	\$ 526.50	30 DÍAS CALENDARIO
31	108	206-3452	UNIDAD	SONDA PERIODONTAL CATTONI O WILLIAMS DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: AMERICAN EAGLE / MONTANA, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	24	\$ 18.00	\$ 432.00	30 DÍAS CALENDARIO
32	109	206-3470	UNIDAD	TALLADOR CLEOIDE DISCOIDE, MARCA DDPRO (PAKISTAN)	55	\$ 1.95	\$ 107.25	30 DÍAS CALENDARIO
33	110	206-3480	UNIDAD	TALLADOR MEDIANO (HOLLENBACK) DE ACERO INOXIDABLE, MARCA : DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA.	24	\$ 1.95	\$ 46.80	30 DÍAS CALENDARIO
34	111	206-3541	UNIDAD	TIJERA METALICA PARA RETIRAR PUNTOS TIPO IRIS, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	36	\$ 2.50	\$ 90.00	30 DÍAS CALENDARIO
35	112	207-0155	UNIDAD	CONTRA ANGULO DE PASADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCA MTI DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA	35	\$ 45.00	\$ 1,575.00	30 DÍAS CALENDARIO
36	114	207-0170	UNIDAD	COPA DAPPEN DE VIDRIO DIFERENTE COLOR, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO NO APLICA.	32	\$ 0.90	\$ 28.80	30 DÍAS CALENDARIO
37	115	207-0176	CAJA	COPA DE HULE DE PASADOR, MARCA DOCHEM (CHINA), VENCIMIENTO MO APLICA	4,180	\$ 0.17	\$ 710.60	30 DÍAS CALENDARIO.
38	116	207-0270	UNIDAD	ESPEJO PLANO No. 5 CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	465	\$ 2.73	\$ 1,269.45	30 DÍAS CALENDARIO
39	117	207-0295	UNIDAD	FRESA DE ALTA VELOCIDAD Nº 2 DE CARBURO DE TUNGSTENO, MARCA SSWHITE DENTAL, (EEUU), VENCIMIENTO: NO APLICA	1,740	\$ 1.85	\$ 3,219.00	30 DÍAS HÁBILES
40	123	207-0340	UNIDAD	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 245, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	110	\$ 1.85	\$ 203.50	30 DÍAS HÁBILES
41	124	207-0350	UNIDAD	FRESA ALTA VELOCIDAD, REDONDA PARA PULIR	745	\$ 1.85	\$ 1,378.25	30 DÍAS HÁBILES

N°	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	MonTo Total	Tiempo De Entrega
				AMALGAMA, MARCA SSWHITE DENTAL, (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA				
42	125	207-0366	UNIDAD	APLICADOR DE DYCAL DE DOBLE EXTREMO MARCA DADDY D PRO, (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	29	\$ 1.95	\$ 56.55	30 DÍAS CALENDARIO
43	126	207-0392	UNIDAD	PORTA MATRIZ DENTAL P/ADULTO, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	58	\$ 5.50	\$ 319.00	30 DÍAS CALENDARIO
44	127	207-0405	UNIDAD	LOSETA DE VIDRIO S/M, SV	29	\$ 2.99	\$ 86.71	30DÍAS CALENDARIO
45	128	207-0455	UNIDAD	PIEDRA DE ARKANZA PARA PULIR RESINA EN FORMA DE LLAMA, MARCA DEDECO (EEUU) VENCIMIENTO NO APLICA	173	\$ 1.30	\$ 224.90	30 DÍAS CALENDARIO
46	129	207-0470	UNIDAD	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PUSH BOTÓN DE 4 ENTRADAS, MARCA STAR DENTAL O CONCENTRIX LA MARCA PRESENTA DIFERENTES MARCAS TANTO EN LA ECONOMICA F. 86 COMO LA TECNICA F. 166 ORIGEN: E.E.U.U	22	\$470.00	\$10,340.00	30 DÍAS CALENDARIO
47	130	207-0475	UNIDAD	PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD CON 2 ENTRADAS, MARCA MTI DENTAL (EEUU), VENCIMIENTO NO APLICA	15	\$150.00	\$2,250.00	30 DÍAS CALENDARIOS
48	131	207-0478	UNIDAD	PORTA AMALGAMA DOBLE EXTREMO MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN)	49	\$ 8.50	\$ 416.50	30 DÍAS CALENDARIO
49	132	207-0580	KIT X3 PANTALLAS	VISOR CON PANTALLA KIT X 3 PANTALLAS, MARCA, OP-D-OP (EEUU)	242	\$45.00	\$10,890.00	30 DÍAS CALENDARIO
50	133	207-0585	UNIDAD	QUITACORONA DENTAL TIPO MILLER CON SUS RESPECTIVAS PUNTAS, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN), VENCIMIENTO NO APLICA	3	\$13.50	\$ 40.50	30 DÍAS CALENDARIO
51	134	207-0711	UNIDAD	BROCHAS DE PASADOR, MARCA DONCHEM (CHINA) VENCIMIENTO NO APLICA	2,140	\$ 0.40	\$ 856.00	30 DÍAS CALENDARIO
52	136	211-0233	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO REDONDO, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	100	\$ 1.65	\$ 165.00	30 DÍAS HÁBILES
53	137	211-0236	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE INTERPROXIMAL, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	110	\$ 1.65	\$ 181.50	30 DÍAS HÁBILES
54	138	211-0241	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA EXTREMO PLANO, MARCA SSWHITE DENTAL (EEUU)	100	\$ 1.65	\$ 165.00	30 DÍAS HÁBILES
55	143	214-0066	UNIDAD	EXPLORADOR ENDODONTICO, MARCA AMERICAN EAGLE (EEUU)	22	\$25.00	\$ 550.00	30 DÍAS CALENDARIO
56	145	214-0121	ESTUCHEX6	LIMAS N° 10 DE 25MM, MARCA DIADENT (KOREA)	33	\$ 6.22	\$ 205.26	30 DÍAS CALENDARIO Ó 90 DÍAS CALENDARIOS
57	146	214-0150	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE N° 15-40 DE 25MM. ESTUCHE X 6 MARCA DIADENT (KOREA)	133	\$ 7.20	\$ 957.60	30 DÍAS CALENDARIO
58	147	214-0153	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA ACERO INOXIDABLE N° 15-40 DE 31MM. ESTUCHE X 6, MARCA DIADENT (KOREA)	3	\$ 7.20	\$ 21.60	30 DÍAS CALENDARIO
59	148	214-0156	CAJAX6 UNIDADES	SISTEMA DE LIMAS ROTATORIO, MARCA DIADENT CAJA X 4 (KOREA).	70	\$35.00	\$2,450.00	30DÍAS CALENDARIO
60	149	214-0197	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM. ESTUCHE X 6, MARCA DIADENT (KOREA)	40	\$ 6.22	\$ 248.80	30 DÍAS CALENDARIO
61	150	214-0198	ESTUCHEX6	LIMA PARA ENDODONCIA N° 45-80 DE 25MM, ESTUCHE X 6 MARCA DIADENT (KOREA)	14	\$ 7.20	\$ 100.80	30 DÍAS CALENDARIO
62	152	216-0021	UNIDAD	JERINGA METALICA TIPO CARPULE, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN)	39	\$10.00	\$ 390.00	30 DÍAS CALENDARIO

N°	ítem	código	unidad de medida	Bien Ofertado	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total	Tiempo De Entrega
63	153	216-0091	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA PROFILAXIS JACKET ANTERIOR, MARCA AMERICAN EAGLE (EEUU)	4	\$33.00	\$ 132.00	30 DÍAS CALENDARIO
64	155	216-0096	UNIDAD	PUNTA A, ó COMPATIBLE PARA EQUIPO PIEZO ELECTRONICO, DENTAMERICA SCALEX 880 PLUS, MARCA DENTAMERICA (TAIWAN).	36	\$37.75	\$1,359.00	30 DÍAS CALENDARIO
65	159	606-3962	UNIDAD	ELEVADOR RECTO PLANO, MARCA DADDY D PRO (PAKISTAN).	30	\$ 5.50	\$ 165.00	30DÍAS CALENDARIO
Total							\$61,528.40	

La Contratada garantiza que entregará el suministro de Materiales e Instrumental Médico Odontológico que se encuentra descrito en las tablas antes relacionadas, los que serán de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a los adjudicados. Asimismo garantiza que dichos insumos mantendrán las características de calidad durante el período de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento del producto indicado por el fabricante.

III. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL ODONTOLÓGICO. Y por medio de la cual la contratada se compromete: a) Si en caso le fue adjudicado producto de cerámica dental (porcelana) se compromete a que sea CERAMCO III, CERATEC ó compatible con el equipo que utilizan en el Departamento de Odontología del Hospital Militar Central, debido a que el equipo con el que cuenta el departamento está adecuado específicamente para ser utilizado con esos materiales; b) La Contratada se compromete a que en el momento de entregar los materiales en la Dirección Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, deberán tener un vencimiento no menor de dos (2) años, y si el material tuviese un vencimiento menor al requerido, deberán entregar Declaración jurada en acta notarial **ante notario de compromiso de cambio**, durante la recepción, firmada por el propietario o por el representante legal de la misma, en donde garantice el cambio del material suministrado si a la fecha de su vencimiento se tienen existencias. La referida declaración jurada, debe contener el número de lote del bien entregado y cualquier otra característica que lo identifique. Así mismo el producto que se reciba a cambio, deberá tener un periodo de vencimiento no menor a 12 meses; c) A que los materiales e instrumental que por su naturaleza no tengan vencimiento, deberán especificarse claramente; d) Que los insumos adjudicados deberá traer colocada en el empaque primario y secundario, la viñeta que especifique que es **“PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, donado por CÉFAFA, prohibida su venta”**; e) Los insumos deberán ser entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas con las que fueron ofertados y adjudicados, caso contrario no se recibirán;

IV. CAUSALES DE RECHAZO DEL MATERIAL O INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE SU USO CLÍNICO. De acuerdo al numeral o de las bases de licitación número ocho la contratada se compromete: a) reponer, en un plazo no mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, aquellos material o instrumental odontológico que sufran deterioro dentro

del período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA previa notificación de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **b)** Una vez entregado el material o instrumental odontológico en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si se reportase cualquier falla de calidad, la contratada estará obligado a superar la falla encontrada entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario. Si se presenta otro rechazo en otro lote del mismo producto se procederá a caducar ítem del material o instrumental odontológico adjudicado, contratado y a hacer efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido, así como a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de licitación. **c)** Si al momento de la entrega de los materiales o instrumental odontológico en el lugar establecido en el Contrato, y se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empaque, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada comunicará por escrito la causa del rechazo al Administrador de Contrato y este comunicará oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA y ésta notificará a la contratada. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada entregando un lote nuevo del material o instrumental odontológico igual al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de dicha notificación, en caso que los materiales salgan defectuosos la contratada deberá entregar un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado en un plazo no mayor de 30 días calendario. **d)** Una vez recibidos los materiales o instrumental odontológico en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si se presentara un rechazo por defecto que no se detectó en el momento de la recepción, el Hospital Militar Central o la Unidad usuaria del producto comunicará a dicha Dirección, con copia al administrador de contrato y este comunicara oportunamente a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los materiales odontológicos, asimismo, con el instrumental odontológico rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada, entregando un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la referida notificación. **e)** Para todos los casos antes mencionados, si la contratada no sustituye el material o instrumental odontológico rechazado o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el ítem respectivo del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo a lo estipulado en los artículos ciento veintiuno y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se harán efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se

contratará directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de contratación. **V) PRECIO, FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO:** El CEFAFA pagará a la Contratada por el suministro del Material e Instrumental Odontológico antes mencionado la cantidad total de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado a través de la Tesorería del CEFAFA mediante cheque, que conforme a lo dispuesto en el numeral diez de las Bases de Licitación dicho pago se realizará en un plazo no mayor **SESENTA (60) días calendario** posterior a la emisión del QUEDAN en el Departamento de Tesorería del CEFAFA, cuando la contratada haya presentado la documentación respectiva para el trámite de QUEDAN de la documentación siguiente: Una Copia de Contrato. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmadas y selladas, Factura de Consumidor Final. **Datos que debe de contener la Factura de Consumidor Final**, la cual deberá presentarse en **original y Tres (03) copias a nombre del CEFAFA, con los siguientes datos:** Cefafa - Fondo de Apoyo al COSAM. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Detalle de las cantidades entregadas. Precio unitario. Precio total. Número de contrato. Nombre y firma de la persona que recibe el producto. Sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **Firmas que debe de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN y su distribución.** Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **VI. LUGAR, PLAZO y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** a) **LUGAR DE ENTREGA.** La Contratada se compromete a suministrar el material o instrumental odontológico, en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Final Universitario y Avenida Bernal, Departamento de San Salvador, dentro del complejo del Hospital Militar Central, en horario de las SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS a las DOCE HORAS, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de

Contrato SETENTA Y DOS horas antes de la entrega; **b) PLAZO DE ENTREGA:** las entregas se realizarán según el detalle siguiente:

Nº de Entrega	Plazo	Porcentaje
Única Entrega	El plazo de entrega empezará a contar un día después de la entrega de la copia del contrato certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA y finalizará treinta (30) días después.	100%
Nota: Los días contados para determinar los plazos de entregas son días calendario.		

Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. **c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser **DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO**, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero. Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite, conforme lo prescrito en los artículos trescientos treinta y cuatro del Código Procesal Civil y Mercantil, y cuarenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Toda solicitud de Extensión del plazo de entrega, podrá ser autorizada por la GACI, previo a informe del administrador de contrato, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas. El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. **d) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS:** En caso de que no se requieran el material instrumental odontológico en la fecha determinada para la entrega, el Hospital Militar Central o Suministros Médicos Farmacéuticos de la Fuerza Armada, según corresponda, deberá de informar a través del Administrador de Contrato quien mediante informe escrito deberá proponer al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. **VII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, **PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **IX. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento por parte de la Sociedad contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación Pública y cuando se presenten situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública, se notificará a la contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, de acuerdo a informe emitido por el Administrador de Contrato, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFAFA hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **X. GARANTÍAS:** Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del **CEFAFA**, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción del Contrato debidamente legalizado, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, con **vigencia de UN AÑO** a partir de la firma del respectivo contrato. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la GACI del CEFAFA podrá requerir a la contratada que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la GACI del CEFAFA. Fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA. Si al vencimiento de esta existiré montos pendientes de ejecutar en el contrato, la contratada se compromete a renovar la garantía en proporcionar al monto pendiente por el tiempo que los administradores del contrato lo requieran. **La Garantía se podrá hacer efectiva en forma parcial o total, en los casos siguientes:** a) Cuando la contratada no cumpla con lo establecido en los documentos contractuales; b) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por la parte del Contratista; **SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:** 1º) La Garantías serán devueltas, siempre que no se hicieren efectivas: 2º) De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada por CEFAFA y devuelta a la Contratada a más tardar veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que la contratada haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales y que su plazo haya vencido, previo la remisión del acta respectiva por el administrador del contrato, de conformidad con el literal f) del artículo ochenta y dos de la LACAP.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Comando de Sanidad Militar, designa como **Administrador titular** ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor [REDACTED] y como **Administradora Suplente** al señor [REDACTED] [REDACTED] cuyas funciones serán las enunciadas en el artículo ochenta y dos-Bis de la LACAP, artículo setenta y cuatro del Reglamento e Instructivo UNAC NÚMERO CERO DOS/DOS MIL TRECE; las que se detallan así: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar

a la GACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la contratada, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que éste este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Tesorería del CEFAFA, el acta respectiva, en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la GACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a la contratada relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos contractuales en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e, **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato **tiene autorización para rechazar cualquier servicio que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales y ofertados por la contratada.** Y, en caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del suministro. Asimismo, si la situación lo amerita y es conveniente, podrán nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato, en sustitución de los aquí nombrados. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de Adjudicación; h) Garantías; e i) Resoluciones Modificativas y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ley de Procedimientos Administrativos, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán

comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA. **XIV. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII. OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC:** Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas", el cual reza: "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se

entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XIX.

CONFIDENCIALIDAD: las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. XX.

NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, teléfono

San Salvador. b) LA CONTRATADA:

Correo Electrónico:

Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente contrato el cual consta de siete hojas y leído que se les fue por mí, todo lo escrito, íntegramente en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

LUCIANA DEL CARMEN MEYER DE ARÉVALO
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SOCIEDAD
CAD-MEYER, S.A. DE C.V.



HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA
NOTARIO

